



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2023**-00002-00
PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA BUSTAMANTE PRIETO
DEMANDADO: DAVINSON PEDROZO GUERRA

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho que el demandado DAVINSON PEDROZO GUERRA quien actúa en nombre propio, solicitó el aplazamiento de la audiencia prevista para el 12 de septiembre a las 08:00 a.m., argumentando que tiene programado un evento académico presencial en la universidad de los Andes ubicada en la ciudad de Bogotá, el cual se realizará desde las 8 a.m. hasta las 5 p.m.

En consecuencia, como la justificación ofrecida por el memorialista resulta válida, esta agencia judicial procede a aceptarla, de conformidad con lo regulado en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Ahora bien, verificando la disponibilidad de la agenda del despacho, se señala el diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) como nueva fecha y hora para celebrar la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
JUEZ**

LJM

Firmado Por:
Yesika Carolina Daza Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128e89d7f41c0b9ead6e29fb6faa04b6d6cd3d938b44bccddec2006a74a7435e**

Documento generado en 11/09/2023 04:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>